

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, VEINTIUNO (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR-MEDIDAS CAUTELARES
Radicado: 2011-00128-00.
Demandante: CLAUDIA MILENA RAMÍREZ OVIEDO.
Demandado: LUIS ALFONSO LAZARO SUAREZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta para todos los efectos la cancelación del embargo del crédito comunicado con anterioridad mediante el oficio No. 00363 del 4 de febrero de 2013 (fl. 89 cdno ppal), dentro del proceso con radicado N° 2012-00206-00, siendo tramitado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, tal como lo indica el oficio No. 2186 del 11 de septiembre de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca. (fls 195 y 196 cdno medidas cautelares). Se deja constancia que el expediente con radicado 2012-00206-00, fue sometido a reparto y asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca, donde se le asignó el número de radicado 2022-01233-00.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes por el termino de CINCO(05) días la cancelación del embargo del crédito comunicado con anterioridad mediante el oficio No. 00363 del 4 de febrero de 2013 (fl. 89 cdno ppal), dentro del proceso con radicado N° 2012-00206-00, siendo tramitado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, tal como lo indica el oficio No. 2186 del 11 de septiembre de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca. (fls 195 y 196 cdno medidas cautelares).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 247.
2.**

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0663fccc6372e4330bc86f72284ace4bbd0d550bfa60e0569dc59fe3cc2d402**

Documento generado en 21/11/2023 05:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>